

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 039 LABORAL DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **004**

Fecha: **15/09/2020**

Página: **1**

| No. Proceso | Clase Proceso | Demandante | Demandado | Tipo de Traslado | Fecha Inicial | Fecha Final |
|--------------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------|-------------|
| 11001 31 05 039 2016 00516 | Ordinario | MARIA CLAUDIA ROSERO TORRES | BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A | Traslado Art. 108 CPC | 16/09/2020 | 18/09/2020 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **15/09/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIANA MILENA ROMERO VELA

SECRETARIO

**RV: ORDINARIO LABORAL DE CLAUDIA ROSERO CONTRA BANCO AV VILLAS. RAD:
2016 - 00516**

ANZOLA ABOGADO <nranzolaabogado@hotmail.com>

Mié 19/08/2020 10:21 AM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>; laboral@slcabogados.co <laboral@slcabogados.co> 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 06-08-2020 12.41.24.pdf;

Doctora

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá

Respetada señora Juez,

Reenvío el correo electrónico remito el 8 de junio de 2020 a su Despacho con el fin de que se pronunciara sobre la entrega del título que la entidad demandada colocó a disposición de su Despacho, para pagar las condenas impuestas a la demandada.

Como consecuencia respetuosamente le solicito ordenar la entrega del título aludido en el memorial que fue remitido el 8 de junio de 2020, en donde remití la certificación de titularidad de la cuenta bancaria de la demandante para efecto de ordenar el traslado del dinero.

En dicha oportunidad también solicité me fuera remitido el Auto en que se aprueba la liquidación de las costas y agencias en derecho, para que se sirva ordenar el envío de esas piezas procesales al suscrito abogado.

Como consecuencia solicito reponer el Auto del 2 de julio de 2020, en el que ordenó archivar le expediente.

Respetuosamente,

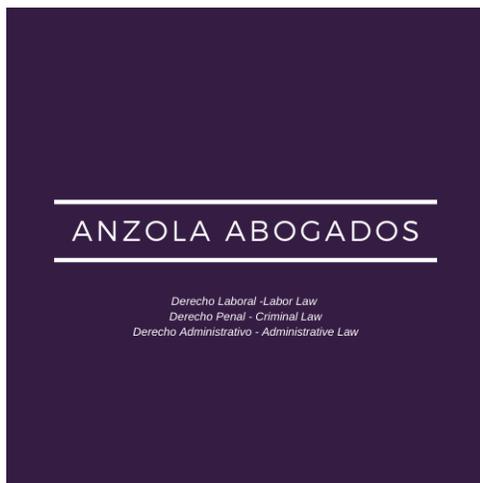


Néstor Raúl Anzola Martínez

C.C. 79.230.842

T.P. 52.444 del C. S de la J.

Teléfono: +57 3153330588



De: ANZOLA ABOGADO

Enviado: lunes, 8 de junio de 2020 1:26 p. m.

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ORDINARIO LABORAL DE CLAUDIA ROSERO CONTRA BANCO AV VILLAS. RAD: 2016 - 00516

Señora Juez, buenas tardes.

Obrando como apoderado especial de la demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente remito el memorial mediante el cual solicito la entrega de los depósitos judiciales que el Banco demandado colocó a disposición de su Despacho, para pagar las condenas impuestas dentro del proceso.

Lo anterior, de conformidad con la Circular número 17 del 29 de abril de 2020, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Además, hago otra solicitud en relación con los Autos que liquidaron y aprobaron las costas y agencias en derecho.

Respetuosamente,

NESTOR RAÚL ANZOLA MARTÍNEZ.

T.P. 52.444 del C.S.J.

Calle 74 No. 14 - 09 Apto 203

Tel 3153330588



ESTE CORREO ESTA DIRIGIDO ÚNICAMENTE A SU DESTINATARIO, SI POR ERROR USTED RECIBE ESTE CORREO DEBE ENTENDER QUE CUALQUIER COPIA O DIVULGACIÓN ESTA TOTALMENTE PROHIBIDO Y PUEDE ACARREAR PROBLEMAS LEGALES EN CASO DE HACERLO.

SI USTED NO ES EL DESTINATARIO DE ESTE CORREO, DÉ AVISO A SU EMISOR AL CORREO nranzolaabogado@hotmail.com, AL TELEFONO FIJO (+57) 2816646 O AL CELULAR 3153330588.